



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Visto que mediante Resolución del Concejal Delegado de fecha 16 de octubre de 2023 se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de la obra “Repavimentado del tramo final del Camino Callao II”, (Expediente 2023/00009139J), con un presupuesto de licitación seiscientos sesenta mil quinientos siete euros con treinta y cinco céntimos (660.507,35 €), incluido 7% IGIC, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público.

Vista las Actas emitidas por la Mesa de Contratación de fecha 16 y 20 noviembre de 2023, sobre la apertura de las proposiciones presentadas por los siguientes candidatos:

CIF: B35782580 HORMIGONES INSULARES, S.L.  
CIF: B35086909 LANZAGRAVA, S.L.  
CIF: B35253251 HERMANOS TAVIO SANTANA S.L

Visto el informe de valoración de proposiciones de fecha 21 noviembre de 2023:

**ASUNTO: INFORME VALORACION DE OFERTAS DENTRO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REPAVIMENTADO DEL TRAMO FINAL DEL CAMINO CALLAO II”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente 2023/00009139J.**

Atendiendo a su requerimiento para que proceda a evaluar las ofertas presentadas por las empresas que optan al procedimiento abierto para la contratación de la “REPAVIMENTADO DEL TRAMO FINAL DEL CAMINO CALLAO II”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente 2023/00009139J, tengo a bien el informarle lo siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS

## 1.- ANTECEDENTES.

Relación de ofertas validadas por la Mesa de Contratación.

EMPRESA	PRESUPUESTO DE LICITACION i / I.G.I.C.	Plazo de garantía
LANZAGRAVA S.L.	509,269,69 €	5,00 años.
HERMANOS TAVIO SANTANA S.L.	543,220,98 €	5,00 años.
HORMIGONES INSULARES S.L.	419,082,65 €	5,00 años.

## 2.- VALORACION SEGUN CRITERIOS .

Conforme a lo fijado en el P.C.A.P.

### 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Precio	90
2. Plazo de garantía (El mínimo es 2 y el máximo 5 años).	10



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS

## 2.1.- PRESUPUESTO DE LICITACION

EMPRESA	PRESUPUESTO DE LICITACION e/ I.G.I.C.	PUNTOS
LANZAGRAVA S.L.	509.269,69 €	74,06
HERMANOS TAVIO SANTANA S.L.	543.220,98 €	73,96
HORMIGONES INSULARES S.L.	419.082,65 €	90,00

## 2.2.- PLAZO DE GARANTIA.

EMPRESA	Plazo de garantía	PUNTOS
LANZAGRAVA S.L.	5,00 años.	10,00
HERMANOS TAVIO SANTANA S.L.	5,00 años.	10,00
HORMIGONES INSULARES S.L.	5,00 años.	10,00

## 2.3.- RESUMEN.

LANZAGRAVA S.L.	74,06	10,00	84,06
HERMANOS TAVIO SANTANA S.L.	73,96	10,00	83,96
HORMIGONES INSULARES S.L.	90,00	10,00	100,00



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

A priori , la empresa mejor valorada en HORMIGONES INSULARES S.L.

### 3.- APLICANDO EL ARTÍCULO “ 19.-APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN “ DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

CIF: P3502800J-Versión 1.0 Abril-2008

**19.5.-** El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las **proposiciones** presentadas son **anormalmente bajas** cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

a) Precio:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerara desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

**Lo que supone al aplicar el art. 19.5.4 , que la oferta presentada por la empresa que se relaciona:**

EMPRESA	PRESUPUESTO DE LICITACION e/ I.G.I.C.	Plazo de garantía
HORMIGONES INSULARES S.L.	419,082,65 €	5,00 años,

**Se encuentra en baja temeraria.**



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### 4.- CONCLUSION.

Atendiendo a su requerimiento, relativo a la evaluación de las ofertas correspondientes al expediente de la OBRA "REPAVIMENTADO DEL TRAMO FINAL DEL CAMINO CALLAO II", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente 2023/00009139J. , concluyo que:

**La oferta presentada por la empresa HORMIGONES INSULARES S.L., consistente en un precio de licitación excluido el I.G.I.C. de 419.082,65 €, y un Plazo de garantía de 5,00 años , se encuentra inmersa en baja temeraria, por lo que debe requerirse para que en un plazo máximo de CINCO ( 5,00 ) días justifique su oferta económica conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.**

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2023, se requiere a través a la entidad Hormigones Insulares SL, para que justifique la oferta anormalmente baja, en un plazo máximo de cinco días hábiles. Y visto que transcurrido dicho plazo no presenta la documentación justificativa que se le requería.

Visto el informe de propuesta de adjudicación del técnico de fecha 7 de diciembre de 2023:

**ASUNTO: INFORME PROPUESTA ADJUDICACION DE LA OFERTA MAS VENTAJOSA PARA LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTADO DEL TRAMO FINAL DEL CAMINO CALLAO II", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente 2023/00009139J.**

Atendiendo a su requerimiento para que informe sobre la oferta más ventajosa para los intereses de este Ayuntamiento para la contratación de la "REPAVIMENTADO DEL TRAMO FINAL DEL CAMINO CALLAO II", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente 2023/00009139J, tengo a bien el informarle lo siguiente:

### 1.- ANTECEDENTES.

1.1.- Con fecha 21 de noviembre de 2023, emite informe de valoración de ofertas, concluyendo que:



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

La oferta presentada por la empresa HORMIGONES INSULARES S.L., consistente en un precio de licitación excluido el I.G.I.C. de 419.082,65 €, y un Plazo de garantía de 5,00 años , se encuentra inmersa en baja temeraria, por lo que debe requerírsele para que en un plazo máximo de CINCO ( 5,00 ) días justifique su oferta económica conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Todo en base al resultado de evaluación de las ofertas presentadas,

LANZAGRAVA S.L.	74,06	10,00	84,06
HERMANOS TAVIO SANTANA S.L.	73,96	10,00	83,96
HORMIGONES INSULARES S.L.	90,00	10,00	100,00

Conforme a lo fijado en el P.C.A.P.

<b>13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	
13.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:	
<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1. Precio	90
2. Plazo de garantía (El mínimo es 2 y el máximo 5 años).	10

1.2.- Se me indica que por parte de la empresa Hormigones Insulares S.L. , no ha atendido el requerimiento realizado en aras de justificar su oferta, calificada en baja temeraria.

1.3.- A juicio de este Técnico y en base a lo expuesto en el punto 1.2, la oferta que resulta mas ventajosa para los intereses municipales es la que aporta la empresa Lanzagrava S.L., como ya quedo reflejado en el informe de valoración de ofertas.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### 2.- CONCLUSION.

Atendiendo a su requerimiento, relativo a la evaluación de la oferta más ventajosa correspondientes al expediente de la OBRA "REPAVIMENTADO DEL TRAMO FINAL DEL CAMINO CALLAO II", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente 2023/00009139J. , concluyo que:

**Al no justificar Hormigones Insulares S.L., su oferta calificada como " baja temeraria ", la más ventajosa es la posicionada en segundo lugar, aportada por la empresa Lanzagrava S.L. consistente en:**

**Presupuesto de licitación i/ I.G.I.C. de quinientos nueve mil doscientos sesenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos ( 509.269,69 € ) y un plazo de garantía de cinco años ( 5,00 uds. ).**

Vista la acta de la mesa de contratación de fecha 15 de diciembre de 2023, sobre la valoración de las proposiciones, justificación de la oferta anormalmente baja, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación en el cual se acuerda, excluir la entidad Hormigones Insulares por no justificar la oferta anormalmente baja y clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, proponiendo como adjudicatario al segundo clasificado, Lanzagrava SL.

Visto que por Resolución del Concejal Delegado de fecha 15 de diciembre de 2023, se acuerda aceptar en el expediente de contratación tramitado para la obra "Repavimentado del tramo final del Camino Callao II", la clasificación de proposiciones, por orden decreciente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Orden: 1 CIF: B35782580 HORMIGONES INSULARES, S.L.(HORINSA, S.L.)

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 CIF: B35086909 LANZAGRAVA, S.L.

Total criterios CAF: 84.06

Total puntuación: 84.06

Orden: 3 CIF: b35253251 HERMANOS TAVIO SANTANA S.L

Total criterios CAF: 83.96

Total puntuación: 83.96

Visto que en la misma Resolución se acepta en el expediente de contratación tramitado para la obra "Repavimentado del tramo final del Camino Callao II", la propuesta de adjudicación, al segundo clasificado, LANZAGRAVA S.L, con CIF B35086909, al ser excluido el primer clasificado por no presentar la justificación de la oferta anormalmente baja, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que se requirió a la entidad Lanzagrava S.L, con CIF B35086909, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presentase en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación que se detalla en la cláusula 20.2 del pliego de cláusula administrativas que rige dicha contratación y haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio de ofertado.

Visto que la entidad Lanzagrava S.L, con CIF B35086909, presenta dentro del plazo, los documentos exigidos y constituye la garantía definitiva por importe de veinticinco mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (25.463,48€).



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Indicar que la presente resolución administrativa se adopta por delegación (Decreto número: ALC/2023/1762 de fecha 23/06/2023), delegar el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía en el miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, relativas a las siguientes áreas o materias:....Contratación.

Visto el artículo 21, apartado 1, letras f) y s), de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, HE RESUELTO:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de "Obra de repavimentado del tramo final del Camino Callao II", (Expediente 2023/00009139J), tramitado por procedimiento abierto, a la entidad Lanzagrava S.L, con CIF B35086909, siendo su oferta la siguiente:

Precio (sin incluir IGIC)	Plazo de garantía
509.269,69€	5 años

**Segundo.-** Aprobar el gasto de quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos dieciocho euros con cincuenta y siete céntimos (544.918,57€), incluido I.G.I.C. que es el precio del contrato y acordar su abono al adjudicatario del contrato, previa presentación de las correspondientes facturas visadas por el órgano competente para ello.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución a los licitadores del procedimiento abierto.

**Cuarto.-** Comunicar al adjudicatario del contrato que para la ejecución de la obra, deberá suscribir el correspondiente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de dejar sin efecto alguno la presente adjudicación.

El contrato deberá ejecutarse con arreglo a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que rigen la presente contratación, debiendo la empresa adjudicataria cumplir además con lo ofertado.

**Quinto.-** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante.

**Sexto.-** Dar traslado de la presente resolución a los servicios de Intervención - Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos de que se de cumplimiento a lo decretado en la misma.

Lo manda y firma el Concejal Delegado del Ayuntamiento de Tías, Carmelo Tomás Silvera Cabrera, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),